

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

La presente solicitud de contratación contribuye al cumplimiento de la meta 2 de “Desarrollar 4 campañas de lucha y control a la evasión” del proyecto de inversión 7580 “Fortalecimiento del Servicio y Control Tributario en Bogotá”, el cual hace parte del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. Se enmarca dentro del propósito de la Secretaría Distrital de Hacienda de reducir la evasión de los impuestos al consumo en Bogotá D.C., por medio de la implementación de estrategias tendientes a aumentar el número de contribuyentes y de realizar un control eficiente de las obligaciones tributarias distritales, aplicando modelos de priorización y acciones que incrementen la percepción del riesgo por incumplimiento en el pago de los impuestos, en desarrollo de lo establecido en el Programa de Gobierno de la señora Alcaldesa Claudia López, 2020-2023, de alcanzar “una ciudad que promueve y apalanca el desarrollo económico regional con nuevas fuentes de trabajo e ingreso basadas en la inteligencia, la ciencia, la innovación, la tecnología y la sostenibilidad.”

La ejecución del Plan Anticontrabando en el Distrito Capital tiene como antecedente el acuerdo de inversión y cooperación suscrito el 19 de junio de 2009 entre la República de Colombia, en nombre de algunos departamentos, el Distrito Capital, la Compañía Colombiana de Tabaco S.A., Philip Morris Colombia S.A y algunas de sus filiales; para financiar entre otros, los programas relacionados con la implementación de prácticas y procedimientos comerciales respecto a la codificación y monitoreo del embarque de cigarrillos.

Derivado del acuerdo marco de inversión y cooperación, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Federación Nacional de Departamentos suscribieron el Convenio Interadministrativo N° PM 017 de 2021, con el objeto de “aunar esfuerzos para apoyar la lucha de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Distrito Capital en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley”; cuyo alcance se dispuso a través de la implementación de cuatro líneas del Programa Anticontrabando, así: Capacitación y Participación Ciudadana, Comunicaciones, Fortalecimiento de Grupos Operativos y Análisis de la Información.

La línea de FORTALECIMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS comprende el conjunto de personas que ejecutan el programa Anticontrabando en Bogotá D.C, entre los cuales se encuentran dos profesionales para la gestión de control de los impuestos al consumo y el desarrollo de los operativos que adelantará la Subdirección de Determinación en el año 2022.

En caso de no efectuarse esta contratación se perdería la oportunidad de asegurar el levantamiento de la información del mercado de los productos gravados con los impuestos al consumo en Bogotá D.C., de su procesamiento estadístico, de su análisis, y georreferenciación, y del diseño y estructuración de lógicas de control a partir de esta información, dirigidas al control de la evasión y del contrabando en la jurisdicción del Distrito Capital y, por lo tanto, de configurarse incumplimiento del Convenio Interadministrativo N° PM 017 de 2021. Se correría el riesgo de no ejecutar los recursos

asignados y girados por la Federación Nacional de Departamentos a la Secretaría Distrital de Hacienda y, por lo tanto, de configurarse incumplimiento del Convenio Interadministrativo N° PM 017 de 2021. Los recursos de los contratos que se derivan de este convenio provienen de los aportes que girará la Federación Nacional de Departamentos al Distrito Capital, para ejecutar el año 2022.

Se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponde a funciones nuevas que generan carga de trabajo adicional, las cuales no pueden ser asumidas por personal de planta. Lo anterior puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS:

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales en la ejecución del plan anticontrabando del convenio entre la SDH y la Federación Nacional de Departamentos, relacionados con la gestión de control de los impuestos al consumo, desarrollo de los operativos y el análisis financiero y contable.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

No aplica

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda.
5. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

6. En el evento que el contrato requiera liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las garantías (pólizas), con el fin de que cubra el término de la liquidación del contrato; estas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
7. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
12. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
13. Al finalizar el contrato hacer devolución de los elementos asignados para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique)
14. Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema, así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.
15. Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se adopten medidas para prevenir la exposición al COVID-19, así como usar los correspondientes elementos de protección personal y bioseguridad, sin que ello implique costos adicionales para la Secretaría Distrital de Hacienda.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Apoyar las acciones establecidas en el marco del plan anticontrabando del convenio entre la SDH y la Federación Nacional de Departamentos, relacionadas con la gestión operativa y de control de los impuestos al consumo.
2. Participar en los operativos establecidos en el marco del plan anticontrabando.
3. Apoyar los procesos, procedimientos y actuaciones de fiscalización en torno a los impuestos al consumo de cervezas y cigarrillos de origen extranjero, incluida la proyección de actos administrativos que se requieran dentro del proceso de determinación de los impuestos al consumo
4. Acompañar los procesos judiciales ante la Fiscalía General de la Nación que resulten de los operativos, cuando sea procedente.
5. Iniciar y culminar el proceso de cadenas de custodia cuando el procedimiento operativo lo determine.

6. En los eventos que sea viable y procedente, realizar el inventario, aprehensión, decomisos y destrucción de mercancías sujetas al impuesto al consumo, y entregar los informes correspondientes.
7. Realizar las visitas a los establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, expendio y distribución de cigarrillos, licores y cervezas, de conformidad con el plan de acción.
8. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anticontrabando.
9. Levantar la información que se requiera para la georreferenciación de los sitios dentro de la jurisdicción de Bogotá D.C., donde se desarrollen actividades asociadas al contrabando de cervezas y de cigarrillos, y que permita su correspondiente análisis.
10. Apoyar en las actividades relacionadas con el análisis financiero de los datos del comportamiento de los impuestos al consumo.
11. De acuerdo con las instrucciones del líder y en conjunto con el analista de datos, apoyar la conciliación de los saldos correspondientes a los pagos de FIMPROEX por los impuestos al consumo de productos de cervezas y cigarrillos de origen extranjero, causados en Bogotá D.C.
12. Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Distrito Capital, cuando se requiera.
13. Elaborar los documentos soporte y los correspondientes informes de las actividades realizadas en campo y los demás informes que le sean solicitados.
14. Proyectar las respuestas a las solicitudes que se le asignen.
15. Asistir a las reuniones que se requieran y a las que se le asignen relacionadas con las acciones necesarias para la ejecución del plan de trabajo y del Plan de Acción e Inversión.
16. Al finalizar el contrato entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda las bases de datos, información de contactos y en general toda la información que se genere en desarrollo del contrato. Dicha información deberá ser entregada en medio magnético al supervisor del contrato, así como los archivos físicos debidamente organizados según las normas de manejo de la gestión documental. Así mismo, garantizar que dicha información sea eliminada.
17. Mantener en forma confidencial y bajo reserva todos los documentos, datos e información a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, suspensión, cesión, ni caducidad del contrato. Se deberá guardar la debida reserva sobre los trabajos que realice y sobre la totalidad de la información tributaria de su conocimiento, ya que son propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda y sólo pueden ser utilizados para fines propios de la ejecución del objeto contractual.
18. Cumplir la Ley para la Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y demás normas concordantes y complementarias.
19. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato y las establecidas en las especificaciones técnicas

RESULTADOS ESPERADOS

Producto	Volumen
Informes mensuales con evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Un (1) informe mensual
Informe final con evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Uno (1)

2.5. PLAZO:

Sec. Distrital de Hacienda : 11 Mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

CIENT MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 100.078.000) M/CTE

2.7. FORMA DE PAGO:

a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato.

b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas cada una por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.549.000) (>,<) previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato.

c) El último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades, aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si las cuentas de cobro no han sido elaboradas correctamente y/o presentadas en debida forma y/o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten corregidos, en debida forma o se haya aportado el último de los documentos que se requieran. De ahí que, las demoras que se presenten por dichas circunstancias serán de responsabilidad exclusiva del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Supervisión del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Supervisión del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA:

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA:

Título profesional en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría o Economía.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA:

Experiencia General: 22 meses de experiencia profesional. Experiencia Relacionada: 12 meses de experiencia relacionada con auditoría o procesos de determinación o acciones en procesos de determinación y control tributario. La experiencia relacionada puede estar dentro de la experiencia general.

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR:

Experiencia Relacionada: 12 meses de experiencia relacionada con auditoría o procesos de determinación o acciones en procesos de determinación y control tributario. La experiencia relacionada puede estar dentro de la experiencia general.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:

A continuación, se presenta el fundamento de la modalidad de selección elegida:

CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "Condiciones Generales" del procedimiento 115 - P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 115-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor mensual de los honorarios se establece con base en la Resolución No. SDH - 000610 del 14 de octubre de 2021 "Por la cual se adopta la Tabla de Honorarios para la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2022", la cual fue corregida y aclarada por la Resolución No. SDH-000624 del 25 de octubre de 2021, "Por la cual se corrige un error formal y se hace una aclaración sobre la Resolución No. SDH-000610 del 14 de octubre de 2021". Los honorarios para la vigencia 2022 se ajustan con el incremento autorizado por la Junta de Contratación el cual corresponde al 3,5% respecto a los honorarios establecidos en la vigencia 2021.

Así las cosas, se determinan los honorarios mensuales para cada uno de los contratos de prestación de servicios por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 4.549.000) M/CTE, valor que se encuentra ajustado a la metodología indicada por la Subdirección de Asuntos Contractuales para realizar los cálculos de honorarios, para el rango correspondiente establecido en la mencionada Resolución, para la categoría correspondiente al perfil definido.

Las personas a contratar deben cumplir con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría o Economía.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN
DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA: Veintidós (22) meses de experiencia profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Doce (12) meses de experiencia relacionada con auditoría o procesos de determinación o acciones en procesos de determinación y control tributario. La experiencia relacionada puede estar dentro de la experiencia general.

Consultada la Resolución No. SDH-000624 del 25 de octubre de 2021, por la cual se adopta la tabla de honorarios para la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2022, se determinan los honorarios mensuales en CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 4.549.000) M/CTE, valor que se encuentra dentro del rango establecido por la entidad, para la categoría correspondiente al perfil definido.

De acuerdo con el resultado expuesto en el presente documento, se establece el presupuesto total en CIENTO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 100.078.000) M/CTE. que incluye DOS (2) CONTRATOS cada uno con un plazo de ejecución de Once (11) Meses y por valor de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$50.039.000) M/CTE incluido IVA, si a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos.

SE ANEXA ARCHIVO "ANÁLISIS DE PRECIOS" DONDE SE EVIDENCIA LA DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS CON BASE A LA TABLA DE HONORARIOS APROBADA POR LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2022.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN:

7.1 SÍ SE EXIGE GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Asegurado y Beneficiario: Secretaria Distrital de Hacienda y Federación Nacional de Departamentos

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	Cobertura mínima
No aplica			

7.3. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

NOTA 1: La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 de 2015):

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

SUBDIRECTOR / JEFE / ASESOR DEL ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
<hr/> Nombre: FREY CONDE PAYAN Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. DETERMINACION	<hr/> Nombre: ORLANDO VALBUENA GOMEZ Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. IMPUESTOS BOGOTA

Elaboró: ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO-ANGELA JOHANNA FRANCO CHAVES
Revisó:
Aprobó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES